



Banco Central de la República Argentina
2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: com B 13120 anexo

RIPTE	IPC	Fecha a la que corresponde el índice	ÍNDICE PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN (ICL) Base 30.6.2020=1, con dos decimales
Variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada	Variación del índice de precios al consumidor utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada		
1.3	2.8	20260217	30.31
		20260218	30.34
		20260219	30.36
		20260220	30.38
		20260221	30.40
		20260222	30.43
		20260223	30.45
		20260224	30.47
		20260225	30.49
		20260226	30.52
		20260227	30.54
		20260228	30.56
		20260301	30.58
		20260302	30.61
		20260303	30.63
		20260304	30.65
		20260305	30.67
		20260306	30.70
		20260307	30.72
		20260308	30.74
		20260309	30.77
		20260310	30.79
		20260311	30.81
		20260312	30.83
		20260313	30.86
		20260314	30.88
		20260315	30.90
		20260316	30.93

Referencia normativa: Artículo 14 de la Ley 27.551 y Com. "A" 7096. A partir del día 17 de cada mes y hasta el 16 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el ICL se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) que surge de la siguiente expresión:

$$F_t = ((IPC_{j-2}/IPC_{j-3}) * 0,5 + (RIPTE_{j-2}/RIPTE_{j-3}) * 0,5)^{(1/k)}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Índice para Contratos de Locación (ICL).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

IPC_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

IPC_{j-3} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-2}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-3}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.